

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 DE 2018
(19 de enero de 2018)**

Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución Rectoral No. 82 del 24 de noviembre de 2017.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: mediante Resolución Rectoral No. 82 del 24 de noviembre de 2017 se realizó la inscripción y ascenso de un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó.

SEGUNDO: el Capítulo IX del Reglamento Docente establece los criterios para el ascenso y escalafón del mismo, los cuales se deben de cumplir taxativamente para ingresar y permanecer en la carrera docente.

TERCERO: el Artículo 50 del Reglamento Docente establece que para ser docente auxiliar se debe cumplir los siguientes requisitos: título de especialista, dos años de docencia universitaria certificada, haber realizado y aprobado el curso de Identidad Amigoniana nivel I y evaluación satisfactoria de desempeño docente en la Institución.

CUARTO: el Artículo 51 del Reglamento Docente se refiere a la deficiencia en la evaluación de desempeño o escasa producción intelectual, indicando que "la evaluación de desempeño del docente cuyo resultado sea regular o malo al tenor de lo que se establece en el Artículo 31 del presente reglamento o la falta de producción intelectual, en los términos señalados en el Artículo 50, así como cualquier incumplimiento grave de sus obligaciones, de los reglamentos particulares o del Reglamento Interno del Trabajo podrá dar lugar a su retiro del escalafón ..."

QUINTO: en el Artículo 2º de la Resolución Rectoral No. 82 del 24 de noviembre de 2017 se inscribió al señor Víctor Hugo Meriño Córdoba, identificado con cédula 17974115, considerando en el momento inicial del análisis que cumplía los requisitos establecidos en las normas vigentes para su inscripción en la categoría Auxiliar, lo cual tuvo en cuenta, los registros de la evaluación realizada por los estudiantes a octubre 26 del año 2017.

SEXTO: finalizado el proceso de evaluación, la Vicerrectoría de Investigaciones constató que la ponderación de la misma tuvo una valoración numérica de 3.51 por debajo de los niveles de evaluación satisfactoria establecidos por la Institución los cuales para el momento estaban determinados en 4.1, notificación que fue dada a conocer al Departamento de Gestión Humana. Dicha evaluación fue conocida el 30 de noviembre de 2017, según reporte registrado en el sistema académico.

SÉPTIMO: considerando que la evaluación del docente en mención está por debajo de los estándares institucionales, lo cual no coincide taxativamente con el literal e) de la categoría docente Auxiliar del Artículo 50 del actual Reglamento Docente, Acuerdo Superior número 01 del 6 de marzo de 2012, es menester hacer las correcciones correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Revocar parcialmente lo prescrito en el Artículo 2 de la Resolución Rectoral número 82 del 24 de noviembre de 2017, en el sentido de suprimir la inscripción en la categoría Auxiliar del señor Víctor Hugo Meriño Córdoba, identificado con cédula 17974115.

ARTÍCULO 2º. Lo anterior implica que el docente tendrá la remuneración que corresponda en la categoría Docente Sin Escalafón, conforme con las tablas remuneratorias establecidas para la actual anualidad.

ARTÍCULO 3º. Cuando se presenten los supuestos fácticos establecidos en la carrera docente, el señor Víctor Hugo Meriño Córdoba, podrá optar por la inscripción y ascenso en la carrera docente, en los términos institucionales.

ARTÍCULO 4º. Notifíquese la presente disposición a la Vicerrectoría de Investigaciones, el Departamento de Gestión Humana y la Oficina de Relaciones Laborales para los fines pertinentes.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de enero (1) de dos mil dieciocho (2018).

EL RECTOR GENERAL

Padre JOSÉ WILMAR SANCHEZ DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretaría General

UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUISAMIGO

UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUISAMIGO